



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002649

FOLIO TRÁMITE: 72,946

NOMBRE: PUESTO ESPARZA URREA ALEJANDRO

UBICACIÓN: CALLE CRUZ VERDE

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: DONATO GUERRA

CALLE CRUCE 2: FLORIDA

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 8

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

LUNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

MIERCOLES NO TRABAJA

JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE 09:00:30 a 04:00:30 p

DOMINGO SI DE 09:00:30 a 04:00:30 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D CONTRIBUYENTE NO TRABAJA 9 Y 15 DEL MISMO MES

R.I.
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECTOR DE MERCADOS, ESPARZA URREA ALEJANDRO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tvocencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y putas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, ya sea vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al sopeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.